

**Informe sobre la solicitud de la empresa
Constructora Interamericana SRL para construir un hotel dentro del
área protegida, “Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano”**

En relación con la solicitud de la empresa Constructora Interamericana SRL para construir un hotel de 396 apartamentos con un total de 978 habitaciones, que suponen una superficie edificada de 123.200 m², sobre una parcela de 248.579 m², dentro del área protegida denominada Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano, debemos hacer las siguientes consideraciones:

El solar donde se pretende edificar el complejo hotelero se encuentra dentro de un área protegida denominada Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano. Esta unidad de conservación, además, forma parte del conjunto natural y cultural constituido por el Parque Nacional Cotubanama (antes Parque Nacional del Este).



Parcela 24-A en el momento de la compra realizada por Globalia. Las estructuras corresponden al Centro de Recepción de Visitantes y las oficinas del Parque

Los objetos de conservación que contiene el área protegida Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano son los siguientes: arrecifes coralinos, praderas marinas, playa arenosa, arrecife costero bajo, dunas, vegetación costera, manglar, bosque latifoliado húmedo, humedales, conjunto cárstico con cavernas, dolinas y manantiales y restos arqueológicos prehispánicos.

Además de los detallados anteriormente, se consideran objetos de conservación a todas las especies terrestres y marinas asociadas a los ecosistemas presentes dentro de la unidad de conservación que nos ocupa. Especialmente a las tortugas marinas que desovan en las playas, los manatíes que pastan en las praderas submarinas, los moluscos y crustáceos presentes en el arrecife costero, las aves

marinas que anidan en la vegetación costera, las especies de mamíferos endémicos en peligro de extinción como la hutía y el solenodonte, etc.

Los ecosistemas presentes en el Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano, forma parte indisoluble de los ecosistemas presentes dentro del Parque Nacional Cotubanama y de su interacción en condiciones prístinas depende la funcionalidad ecológica de ambas unidades de conservación.

Por este motivo, a pesar de que actualmente tengan denominaciones diferentes y categorías teóricas de conservación distintas, a efectos prácticos, ambas áreas protegidas constituyen una misma unidad conservación y por tanto deben ser tratadas como conjunto ecológico y cultural uniforme a la hora de valorar las actividades que pueden realizarse en el seno de cualquiera de ellas.

El Plan de Manejo del Parque Nacional Cotubanama, actualmente asumido por el Ministerio de medio Ambiente y Recursos naturales, incluye el manejo del área protegida Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano; textual extraído del Plan de Manejo citado:

“Este Plan considera que se deben restituir como parte de los límites del Parque la superficie correspondiente a la franja costero marina occidental de 19.5 km² terrestres y 4.5 km² la parte marina, que la ley separó del territorio del Parque para designarlo como Área Nacional de Recreo Guaraguao – Punta Catuano, dentro de la categoría VI de Paisajes Protegidos, en el numeral 85 del Artículo 37 de la Ley Sectorial. Mientras tanto se proceda a dicha corrección, el área deberá ser manejada como Zona de Uso Publico y Manejo Especial del Parque Nacional del Este”.



Vista de la parcela 24-A en el momento de la compra por Globalia

Por todos los motivos detallados anteriormente, la edificación de un hotel o de cualquier estructura habitacional turística es absolutamente incompatible con la preservación de los objetos de conservación existentes dentro del área protegida Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano y afectarían de manera dramáticamente negativa a los objetos de conservación del área protegida colindante, el Parque Nacional Cotubanama.

Por otra parte, dentro la parcela 24-A, donde se solicita la construcción del complejo hotelero, se encuentra el Centro de Recepción de Visitantes del Parque Nacional Cotubanama, construido con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional entre 1991 y 1992. Las infraestructuras de que consta, además de un letrero de dos metros cuadrados que reza: “Bienvenidos al Parque Nacional del Este”, son los siguientes: Area de exhibición, oficinas administrativas, dormitorios para guardaparques, aseos, cocina, muelle, pozo, parqueo, etc.

Por este motivo, cualquier documento que se presente aludiendo a que la parcela 24-A se localiza fuera del área protegida es un anacronismo inadmisibles, pues era del dominio público y completamente evidente que quien vendía los terrenos, al igual que el comprador, realizaban una transacción con plena conciencia de que el solar en cuestión formaba parte del Parque Nacional.

Por todos los motivos detallados anteriormente, consideramos que la solicitud de la empresa Constructora Interamericana SRL debe ser rechazada, para evitar así la destrucción del importante patrimonio natural y cultural que se localiza dentro de las áreas protegidas Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano y Parque Nacional Cotubanama.

Igualmente consideramos que para evitar que continúe la presión sobre el área protegida que nos ocupa y en consecuencia sobre el Parque Nacional Cotubanama, se debería re integrar al conjunto del Parque Nacional citado, la franja costera extraída que actualmente se denomina Area Nacional de Recreo Guaraguao Punta Catuano, tal como se recomienda en el Plan de Manejo del Parque Nacional colindante.

Adolfo López
Eleuterio Martínez